



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2011, Febrero 11.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2011, se aprobó "LA PRORROGA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0162-MDJLBYR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la actual Constitución Política del Estado en su artículo 194, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al Vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción fomentan el bienestar de los vecinos;

Que, la citada norma en su artículo 83, numeral 3 inciso 3.1, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, la de controlar el cumplimiento de las normas y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel Distrital, en concordancia, con las Provinciales; y en el inciso 3.6, la de otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, la Ley N° 28681, ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas publicada el 05 de Marzo del 2006, en su artículo 3 señala que solo aquellos establecimientos debidamente autorizados por la Municipalidad de su Jurisdicción podrán comercializar bebidas alcohólicas al público dentro del giro o modalidad y horario específico que se establezca en el Reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLByR, se suspendió la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, tales como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pubs, video pubs, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas y otros similares de venta de bebidas alcohólicas. Habiéndose prorrogado su vigencia con Ordenanza Municipal N° 190- MDJLByR, y Ordenanza Municipal N° 219- MDJLByR y Ordenanza Municipal N° 003-MDJLByR.

Que, las consideraciones y circunstancias que motivaron la expedición de la citada Ordenanza, y sus prorrogas, se expresan en las mismas, y se han mantenido en el tiempo; por lo que es necesario prorrogar la suspensión indicada, en tanto el nuevo gobierno municipal dicta las normas pertinentes al respecto.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Constitución Política del Estado, con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA

### SE PRORROGA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0162-MDJLBYR

**ARTICULO UNICO.-** Prorrogar por **treinta (30)** días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLByR, de fecha 19 de diciembre del 2007 y publicada el 10 de enero del 2008 en el diario "La República". En consecuencia, continúa suspendido **por treinta (30) días** más, la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Básica de Seguridad en Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, tales como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pubs, video pubs, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas y otros similares de venta de bebidas alcohólicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Gerencia de Administración Tributaria  
OZR/ASVA/lof.

